

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2024 DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFICOS DE EL MODERN. CENTRO AUDIOVISUAL Y DIGITAL

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es iniciar el proceso de adjudicación del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital

El objeto del programa consiste en becas destinadas a fomentar la creación, la producción y la exhibición de proyectos artísticos, y ayudas en especie como la cesión de espacios y/o de recursos, y la contratación de servicios profesionales especializados para asesoramiento de las personas beneficiarias de la ayuda.

Estas ayudas se dirigen a creadores y creadoras o productoras emergentes que quieran desarrollar un proyecto, o una fase de un proyecto, con finalidad artística dentro del marco de un acompañamiento audiovisual y cinematográfico. El proceso de asesoramiento o mentoría profesional de este programa se llevará a cabo en la ciudad de Girona.

2. Bases reguladoras

El Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital de Girona se regula por sus bases específicas, para el año 2024, que contienen las condiciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en el artículo 12.2. de la Ordenanza de subvenciones del Ajuntament de Girona y sus organismos autónomos.

3. Personas beneficiarias y requisitos

Pueden optar a las ayudas personas físicas o jurídicas que presenten proyectos que cumplan con los requisitos exigidos en las bases. También podrán optar las agrupaciones de personas físicas que, sin tener personalidad jurídica, presenten proyectos que cumplan con los requisitos exigidos en las bases.

4. Requisitos de los proyectos

4.1. Los proyectos solicitantes deben tener un objetivo claramente cultural o artístico

4.2. No se admitirán producciones de tipo comercial o publicitario, vídeos corporativos, proyectos educativos o académicos, videoclips, proyectos de videocreación, videojuegos, proyectos de realidad aumentada o realidad virtual.

4. 3. La tipología de proyectos podrá ser de: cortometrajes, largometrajes y pilotos de serie de ficción, documental y/o animación. No se admitirán proyectos en fase de producción que, por sus características, no dispongan de la financiación previa necesaria que les haga viables.

4.4. No se admitirán proyectos beneficiados con una ayuda (económica o en especie) del Ajuntament de Girona o que tengan convenio vigente con el Ajuntament por el mismo proyecto que se quiere llevar a cabo.

5. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establece esta convocatoria y las bases que las regulan.

El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

6. Forma de presentación y documentación

La forma de presentación y documentación se establece en las bases reguladoras del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital de Girona.

7. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de 15 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP de la convocatoria.

8. Criterios de valoración

El juicio técnico de la comisión de valoración se realizará en base a la documentación aportada en la solicitud de la convocatoria por parte de la persona o entidad solicitante. La concesión de la subvención se efectuará mediante la asignación de una puntuación del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en las bases y en esta convocatoria, y se otorgarán tres ayudas por los tres proyectos que hayan obtenido la puntuación más elevada de la suma de todos los criterios de valoración.

La valoración de los criterios que no sean de apreciación automática se hace teniendo en cuenta las diferentes propuestas presentadas y cada uno de los diferentes apartados se puntuarán gradualmente de acuerdo a dos baremos principales: el impacto del proyecto sobre el criterio objeto de valoración y la calidad de la explicación proporcionada. Los miembros de la comisión evaluadora deben tener en cuenta que estos baremos son los

que determinarán si el proyecto merece una puntuación de 25%, 50%, 75% o 100% de la puntuación asignada al criterio objeto de valoración:

25%

- Bajo nivel de satisfacción o cumplimiento.
- Mínima eficacia o eficiencia hacia el objeto del criterio de valoración.
- Gran cantidad de errores o defectos.
- Elevado riesgo o incertidumbre.

50%

- Nivel medio de satisfacción o cumplimiento.
- Eficacia o eficiencia moderada hacia el objeto del criterio de valoración.
- Algunos errores o defectos tolerables.
- Riesgo o incertidumbre moderados.

75%

- Satisfacción y cumplimiento bastante elevados.
- Eficacia o eficiencia notable hacia el objeto del criterio de valoración.
- Pocos errores o defectos insignificantes.
- Riesgo o incertidumbre bajos.

100%

- Máximo nivel de satisfacción y cumplimiento.
- Eficacia o eficiencia óptimas hacia el objeto del criterio de valoración.
- Sin errores o defectos detectables.
- Riesgo o incertidumbre mínimos o inexistentes.

La puntuación final reflejada en la parrilla de puntuaciones será el resultado de calcular la media aritmética de las distintas valoraciones del proyecto por parte de los miembros de la comisión de valoración.

Se valorará sobre 50 puntos y deberá superarse una puntuación mínima de 25 puntos para poder optar a la ayuda. Los criterios de valoración son los siguientes:

- a. Interés por la temática, valor artístico y cultural del proyecto. (hasta 15 puntos)
 - a. 1. Interés de la temática por su vinculación con el presente o por sus conceptos universales. (hasta 3 puntos)
 - a. 2. Coherencia estética y estilística. (hasta 3 puntos)
 - a. 3. Concreción de las directrices estéticas de la propuesta audiovisual en relación con referentes cinematográficos similares. (hasta 3 puntos)
 - a. 4. Promoción y uso de la lengua catalana. (hasta 2 puntos)

- a. 5. Aplicación de la paridad género y la perspectiva de género en el contenido de la propuesta. (hasta 2 puntos)
- a. 6. Proyectos que promuevan los objetivos ODS. (hasta 2 puntos)
- b. Relación e interés del proyecto audiovisual por el municipio de Girona. (hasta 10 puntos)
 - Si el proyecto se llevará a cabo totalmente en la ciudad de Girona. (10 puntos).
 - Si el 75% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (7,5 puntos).
 - Si el 50% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (5 puntos).
 - Si el 25% o más de las acciones del proyecto se llevarán a cabo en la ciudad de Girona. (2,5 puntos).
- c. El carácter innovador, la originalidad del planteamiento y la búsqueda de nuevos lenguajes. (hasta 5 puntos)
 - c. 1. Grado de innovación y de riesgo. (hasta 1,25 puntos)
 - c. 2. Grado de investigación en el proceso creativo. (hasta 1,25 puntos)
 - c. 3. Singularidad y originalidad de la propuesta. (hasta 1,25 puntos)
 - c. 4. Apuesta por nuevos lenguajes visuales. (hasta 1,25 puntos)
- d. Viabilidad del proyecto. (hasta 5 puntos)
 - d. 1. Los objetivos artísticos descritos están bien planteados y son alcanzables por calendario. (hasta 2,5 puntos)
 - d. 2. El coste del proyecto y la ayuda económica solicitada son adecuados a los objetivos. (hasta 2,5 puntos)
- e. Recorrido futuro de la propuesta. (hasta 5 puntos)
 - e. 1. Valoración de las acciones previstas de explotación y circulación de la obra, previsión de asistencia a *pitchings*, ferias y mercados estratégicos en calidad de profesional acreditado, residencias internacionales. (hasta 2,5 puntos)
 - e. 2. Aportaciones dinerarias de otras entidades públicas y privadas, participación de productoras, aportaciones provenientes de la explotación de la obra, viabilidad de la explotación. (hasta 2,5 puntos)

- f. Valoración académica o trayectoria artística y profesional de la persona solicitante o quien ostente el rol de dirección del proyecto en caso de equipos o productoras. (hasta 5 puntos)
- f. 1. Currículum académico y artístico de la persona solicitante o director/a. (hasta 2,5 puntos)
- Formación finalizada específica de grado superior o licenciatura en el ámbito audiovisual. (2,5 puntos)
 - Formación finalizada en grado medio del ámbito audiovisual o formación de grado superior o licenciatura de otros ámbitos artísticos o culturales. (1,25 puntos)
- f. 2. Trayectoria de profesional artística de la persona solicitante o director/a. Se valorará con 0,5 puntos por cada proyecto audiovisual en el que se haya participado. (hasta 2,5 puntos)
- g. Impacto de la propuesta en la trayectoria emergente de la persona, equipo y productora solicitante. (hasta 5 puntos)
- Si es la primera o segunda obra audiovisual de la persona o productora solicitante. (2 puntos)
 - Si el proyecto representa un cambio de formato o de tipología de producción respecto a producciones anteriores o del campo de experiencia de la persona o productora solicitante. (2 puntos)
 - El proyecto todavía no se ha presentado en otros laboratorios o residencias creativas. (1 puntos)

9. Composición de la comisión de valoración

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y emitir el informe propuesta de concesión de ayudas del Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital estará formado por las siguientes personas:

- Sra. Laura Merino Compte, Coordinadora del ámbito audiovisual, que actuará como presidenta de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de las artes y la cultura acreditado por su formación académica en Historia del Arte y Máster en Comunicación y Crítica del Arte, y por su conocimiento en el ámbito audiovisual, acreditado por su experiencia laboral a lo largo de más de 15 años como técnica de cultura gestionando la Girona Film Office.
- Sr. Xavier Busquets Masuet, Técnico de cultura del Modern. Centro Audiovisual y Digital, que actuará como vocal y secretario de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación con los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito de la cultura digital, acreditado por su

experiencia laboral como coordinador del programa de incubación de videojuegos, impulsor del programa de actividades de cultura digital del Modern. Centro Audiovisual y Digital y como participante en la Mesa de Expertos para la concreción del Plan de Cultura Digital del Departamento de Cultura de la Generalidad de Catalunya.

- Sr. Jordi Dorca Costa, Técnico del Museo del Cine, que actuará que actuará como vocal de la comisión para valorar los proyectos presentados en relación a los criterios de valoración de la convocatoria a partir de su conocimiento especializado en el ámbito audiovisual, acreditado por su formación como licenciado en historia por la Universidad de Girona. Máster en Cultura Histórica, Comunicación y Nuevas Profesiones por la Universidad de Barcelona. Postgrado de Dirección y Gestión de Instituciones, Empresas y Plataformas Culturales por la Universidad Pompeu Fabra, acreditado por su experiencia laboral como programador de actividades y responsable de comunicación en el Museo del Cine, ex director del "Curt.doc" (festival Internacional de Cortometraje documental de Vidreres), crítico cinematográfico y televisivo en el blog Els Bastards, adscrito a El Punt Avui, autor del libro El Cine (2022).

Esta comisión de valoración no puede encontrarse en ninguna situación de conflicto de intereses de los órganos colegiados establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

10. Plazo de ejecución y justificación

El plazo para la ejecución de los proyectos será el 30 de junio de 2025 y la presentación de la justificación será de un plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del período previsto de la ejecución de proyectos, siendo la fecha límite el 30 de septiembre de 2025.

11. Dotación económica

La dotación máxima destinada al Programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital es de 20.000 € que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2024 300 33400 22611 Girona Film Office (10.000 €) y 2024 306 33400 48000 Soporte creación El Modern (10.000 €), del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

12. Cuantía de las ayudas

Se concederán dos becas de 5.000 € para las personas, equipos o productoras beneficiarias del programa de acompañamiento a proyectos audiovisuales y cinematográficos de El Modern. Centro Audiovisual y Digital en concepto de manutención por el tiempo de desarrollo del proyecto creativo.

Asimismo, las personas, equipos o productoras beneficiarias también dispondrán de una aportación en especie de 5.000€ que consistirá en la contratación de asesoramientos o

mentorías profesionales especializadas por el proyecto y en la cesión de espacios de creación.

13. Plazo de resolución y publicación

13.1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

13.2. El vencimiento del plazo sin que se haya publicado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada, por silencio administrativo, su solicitud.

13.3. La resolución de concesión o denegación corresponde a la Alcaldía u órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

13.4. La resolución incluirá la relación de los proyectos admitidos y no admitidos en el programa según las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes.

13.5. También podrá incluir una relación ordenada por puntuación de las solicitudes que, aun cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases y en la convocatoria, no hayan podido acceder al Programa. En caso de que alguna de las personas o equipo beneficiario renunciase a la ayuda, se podrá resolver, sin necesidad de nuevas convocatorias, la aceptación del siguiente, en orden de puntuación

13.6. La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipal y en la web: www.girona.cat/elmodern, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

14. Justificación de las ayudas concedidas

La justificación se realizará de acuerdo con lo que establecen las bases específicas.

15. Medio de publicación

15.1. Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y por su conducta, se publicará un extracto en el BOP. Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Ajuntament y en la web municipal.

15.2. La resolución de otorgamiento se hará pública, igualmente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios del Ajuntament de Girona, por medio de la web municipal y en el Portal de Transparencia.

16. Régimen jurídico

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ajuntament de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015 en el BOP de Girona núm. 237, de 10 de diciembre de 2015, y al resto de normativa aplicable.